

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Eroel Aricapa Batero.
Demandados: Irma Nora Medina Moncada y Otros.
Rad: 2019-00053.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

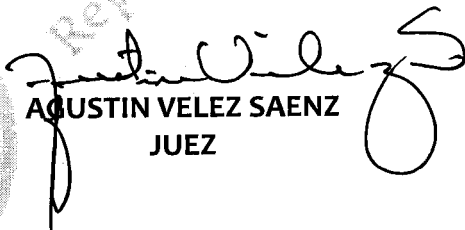
Auto N° 426

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	EROEL ARICAPA BATERO C.C. 75.039.619
DEMANDADOS:	IRMA NORA MEDINA MONCADA C.C. 24.386.836, JOSE GERARDO NIETO RAMIREZ C.C. 14.949.181 Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	170424089002-2019-00053-00

En el proceso de la referencia, atendiendo lo ordenado en el parágrafo del ordenamiento CUARTO del Auto N° 007 del 14 de enero de 2020, se ordena que por la secretaria de este Despacho se incluya a los señores IRMA NORA MEDINA MONCADA C.C. 24.386.836, JOSE GERARDO NIETO RAMIREZ C.C. 14.949.181 y PERSONAS INDETERMINADAS en el Registro Nacional de Personas emplazadas en el aplicativo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

De igual forma se ordena incluir la presente demanda en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencias, acorde con lo señalado en el inciso final del literal g numeral 7 del artículo 375 del CGP; como se ordenó en el parágrafo del QUINTO ordenamiento del auto en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 142 del 3 de noviembre de 2021

ROBERTO BAENA GOMEZ
Secretario